JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00447-00.

El proponente, a través de su vocero judicial, manifiesta que debe proseguirse con el cauce coactivo aquí entablado, en tanto que el acuerdo que dio origen a la otrora decretada suspensión de dicho trámite, de ninguna forma produjo resultados. De esta manera, procura que se expida nuevamente el despacho comisorio, orientado a materializar el secuestro de la cuota parte del bien raíz aquí comprometido, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-1634.

En este orden de ideas, tomándose en consideacion que hasta la actual época no se ha logrado ese último cometido y que ha de continuarse con el trayecto ritual que nos convoca, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se emita el aludido soporte y se envíe al competente correo electrónico**[1], con los insertos del caso, facultando al Despacho que corresponda, para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actividad encomendada en el funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión judicial.

Lo anterior, advirtiéndose a la Célula Judicial destinataria, con miras a lograr claridad en torno a la actuación a desarrollarse, que se ha levantado la antes dispuesta paralización del derrotero adjetivo, por lo cual se imparte nuevamente la aducida delegación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

[1]. j01prmpalmtnegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2b964c67ab25e5a8527ee247fdb63297422c149ba219a3783ca94b8c82cf17**

Documento generado en 05/07/2022 08:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica